

**C.C. INTEGRANTES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE
ZÚÑIGA, JALISCO.**

La que suscribe ciudadana MARÍA ASENCIÓN ÁLVAREZ SOLÍS, en mi carácter de Regidora de este H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y Presidenta de la Comisión de Celebraciones Tradicionales de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción II y 50 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 3, 9, 21, 22, 35 fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 3, 103, 105 fracción II y 107 fracción II inciso a) del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARACTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice otorgar apoyo económico a las integrantes del Ballet Folklórico "Las Coronelas de San Sebastian", a fondo perdido; con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. El baile o danza folclórica de México, cubre una amplia gama de formas de danza que se desarrollaron a partir de la conquista española del imperio azteca, hasta alrededor de 1750. Estas formas de baile provienen de herencias indígenas, europeas y, hasta cierto punto, africanas. Mientras que la danza ha sido una parte importante de la historia prehispánica de nuestro país, la mayoría de estas danzas fueron desapareciendo a razón de la evangelización y sólo pocas formas de baile que sobreviven casi intactas. La danza folclórica, a pesar de la modernización, ha sobrevivido e incluso se ha fortalecido desde el período colonial. Una razón para esto es el deseo de una identidad nacional, por primera vez después de la Guerra de Independencia y después de la Revolución

Mexicana. Estos acontecimientos sirvieron para elevar una serie de danzas en toda la Nación e incluso internacional, tal es el ejemplo del Jarabe Tapatío o la danza del sombrero. Los esfuerzos para preservar y reconocer la diversidad étnica de México, sobre todo desde finales del siglo XX, han incluido la preservación de muchos bailes locales y regionales.

II. La tradición del baile folklórico moderno de México es una mezcla de elementos de su patrimonio indígena y europeo. Antes de la llegada de los españoles, la danza indígena se había desarrollado con fuertes lazos a prácticas religiosas. Para los aztecas, había dos niveles de la danza, una para la gente común, a menudo relacionada con el ciclo agrícola y la de las élites. Después de la Conquista, los españoles inicialmente trabajaron en erradicar las danzas indígenas, por considerarlas "paganas". Sin embargo, no fueron capaces de erradicar las formas más populares, sobre todo en las regiones rurales y más inaccesibles de la Nueva España. En cambio, los evangelizadores trabajaron para adaptar las danzas al cristianismo, dándoles nuevos significados, por esta razón, la mayoría de estas danzas han sufrido al menos alguna modificación desde la época prehispánica.

III. La mayoría de los bailes tradicionales realizados hoy en día tomaron sus formas durante el período colonial pero no eran firmemente parte de la identidad mexicana hasta después de la Guerra de Independencia de México cuando recibieron su primer aumento en la popularidad. Por ejemplo, la danza del jarabe de Jalisco, se convirtió en una herramienta política para evocar sentimientos de patriotismo y de "libertad". De hecho, esta danza se convirtió íntimamente ligada al movimiento de independencia, su popularidad llevó a la participación a otros bailes tradicionales mexicanos.

IV. A pesar de las influencias modernas y extranjeras en la cultura de México en los siglos XIX y XX, las olas de nacionalismo han mantenido gran parte de la tradición del baile folklórico del país vivo hasta la actualidad. La próxima ola de la popularidad se produjo después de la Revolución Mexicana, que también creó nuevas canciones en estilos folklóricos como la todavía popular La Adelita, La Valentina y La Cucaracha. Los años posteriores a la Revolución también despertaron el interés en la herencia indígena de México alejándose del énfasis europeo de la época porfiriana. Esto fue reforzado por los muralistas y otros artistas de la década de 1920 y 1930 cuyas metas políticas iban a forjar una identidad mexicana, rechazando las influencias y la política exterior. En la década de 1930, la popularidad de la danza impulsó la educación y la formación más formal de la misma, con centros educativos en todo México ofreciendo clases, incluyendo el Departamento de Bellas Artes de la Ciudad de México. El interés en el baile folklórico declinó en los años 1950 y 1960, pero el gobierno mexicano siguió subvencionándolo por su valor estético y social. Esto incluyó el apoyo de compañías de baile folklórico o de ballet folklórico, el más famoso de ellos es el Ballet Folklórico de México, fundada por Amalia Hernández en 1952.

V. Hoy en día, el baile folclórico mexicano tradicional es un elemento definitorio de la cultura popular de México a nivel nacional e internacional. La preservación y promoción de los bailes a nivel nacional han dependido de si son o no vistos como parte de la identidad nacional de México.

VI. En este contexto, el ballet Folklórico "Las Coronelas de San Sebastián", se han presentado en diversos eventos realizados por el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio, como lo es el Programa de Marometa, así como diversas Delegaciones entre ellas Cajititlán de los Reyes, Buena Vista, Santa Cruz de las Flores, Santa Cruz del Valle, en los fraccionamientos Rinconadas, Real San Sebastián, Casa Blanca, así como en el Centro Administrativo de Tlajomulco (CAT), por nombrar algunos.

VII. El ballet se prepara en el casino para eventos ubicado en la calle Constitución de San Sebastián El Grande en este Municipio, espacio que fue proporcionado por el señor Lucio Morales, con el objeto de impartir clases gratuitas y con ello promover la cultura, porque hoy en día es necesario incentivarlos en el tema de la cultura y así proyectar adultos sanos y productivos.

VIII. De igual manera, es primordial para esta Administración acercar a la población a la danza, como a todas las actividades culturales, porque el arte sensibiliza y humaniza a la gente y si eso se logra se podrá tener un mejor Municipio.

IX. Por estos motivos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 2 fracción III inciso B) de la Ley de Fomento a la Cultura

X. El punto de acuerdo propuesto tiene por objeto principal, el que se otorgue apoyo económico a las integrantes del Ballet Folklórico, esto con la finalidad de que sigan contribuyendo a la preservación de nuestro folklor.

XI. El establecer un apoyo económico por parte de ésta administración Municipal de Tlajomulco de Zúñiga a dichas personas, debe de otorgarse con el claro objetivo de que todos y cada uno de los habitantes de nuestro municipio el día del mañana valoren y emulen a las hoy bailarinas en pro de un mejor México.

XII. Se considera que se debe de aprobar el presente punto de acuerdo propuesto, apoyando económicamente al Ballet Folklórico "Las Coronelas de San Sebastián", en principio por ser un ballet de mujeres jefas de familia, destacadas

en la danza de lo que hoy en día ya es un ejemplo a emular. De aprobarse la presente propuesta se les otorgará el siguiente apoyo económico:

- Apoyo mensual para las 10 integrantes del ballet Folklorico de \$1,500.00 pesos, dando un total de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional) a partir del mes de enero 2015.

XIII. Finalmente, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, esta investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda y tener facultades para ejercer directamente su presupuesto, así como para realizar transferencias presupuestales y autorizar el ejercicio del propio presupuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco; 1, 2, 37 fracción II y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

XIII. Hoy en día nosotros siendo un gobierno cercano a los ciudadanos tenemos una oportunidad de establecer políticas públicas en pro de la Mujeres madres de familia y prestar atención a la calidad de sus vidas. Si bien los líderes proclaman con frecuencia que las mujeres son cabezas de familia, tiene importancia vital que esos líderes escuchen a las mujeres y colaboren con ellas, de inmediato.

XIV. Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúliga, Jalisco para su aprobación y autorización el siguiente:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza se le otorgue 10 diez apoyos económicos individuales y a fondo perdido a las integrantes del Ballet Folklórico "Las Coronelas de San Sebastian" a partir del mes de enero 2015, la siguiente manera:

1. JUANA MARÍA HERNÁNDEZ RICO	\$ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
2. ERNESTINA RUIZ RICO	\$ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
3. ANA MARÍA CARRILLO TOFOLLA	\$ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

4. EMMA BRAMBILA BUSTOS	\$ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
5. CINTIA CARELY RUIZ BRAMBILA	\$ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
6. MARÍA DEL ROSARIO RUIZ RICO	\$ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
7. YOLANDA BERENICE SANTANA DIAZ	\$ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
8. VERÓNICA ARIAS RODRÍGUEZ	\$ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
9. MARÍA MAGDALENA GUTIÉRREZ RUIZ	\$ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
10. ANA ROCÍO RAMOS MARTÍNEZ	\$ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

SEGUNDO.- Se faculta al Tesorero Municipal a efecto de realizar los actos, transferencias, registros y movimientos necesarios para el debido cumplimiento de los presentes puntos de acuerdo.

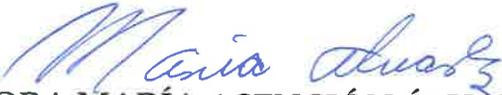
TERCERO.- Notifíquese mediante oficio los presentes puntos de acuerdo al Presidente Municipal, al Tesorero Municipal al Director de Finanzas, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente

"2014 año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingan y Año de Octavio Paz".

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 19 de Enero de 2015.
SALON DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO


REGIDORA MARÍA ASENCIÓN ÁLVAREZ SOLÍS.
Presidente de la Comisión Edilicia
de Celebraciones Tradicionales.